



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00501-0205446-7

V I S T O:

El expediente N° 00501-0205446-7 del S.I.E. - Ministerio de Salud - relacionado con la Gestión Directa N° 66/24 realizada a los fines de concretar la adquisición de 140.000 dosis (70.000 esquemas) de vacunas contra el Dengue Qdenga de Takeda Argentina S.A., solicitada por la Secretaría de Salud de dicha Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con el pedido formulado a fs. 1/vlto. por la mencionada Secretaría, a los fines de incorporar dicha vacuna como herramienta de utilidad en el marco del plan de Estrategia de Gestión Integrada (EGI-Dengue) implementada en América Latina por la Organización Panamericana de la Salud;

Que la presente gestión se enmarca dentro del Plan Interministerial de Prevención y Concientización "Objetivo Dengue", por medio del cual se abordará esta problemática con el objetivo de prevenir y concientizar sobre la enfermedad, contando con la participación de los Ministerios de: Salud, Gobierno e Innovación Pública, Ambiente y Cambio Climático, Educación e Igualdad y Desarrollo Humano, en coordinación con municipios, comunas, instituciones y organizaciones sociales;

Que, en tal sentido, la vacunación es parte de una estrategia que estará acompañada por otras políticas públicas tales como la vigilancia epidemiológica, la promoción de políticas ambientales, la gestión integrada del control vectorial, el cuidado y la atención del paciente, el establecimiento de una red de laboratorios virológicos y la educación y comunicación social para el cambio conductual;

Que el presente trámite se encuadró en lo dispuesto en el artículo 116, inciso c), apartado 5 "Exclusividad", de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, dado que la vacuna Qdenga del laboratorio japonés TAKEDA es la única aprobada y disponible en el país, representada en Argentina por la firma TAKEDA ARGENTINA S.A.; habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto N° 4504/92 (fs. 94/vlto.);



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que se ha expedido la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo establecido por ese organismo mediante Disposición N° 282/16 (Dictamen N° 704/24, fs. 91/vlto.);

Que conforme a lo manifestado por la Coordinación de Compras de la Dirección General de Administración Jurisdiccional en informe de fecha 12/08/24 (fs. 108), se estima procedente adjudicar a favor de la citada firma por el motivo expuesto, encuadrando la gestión en lo establecido por el artículo 3 inciso c) del Decreto N° 2233/16;

Que a fin de habilitar el crédito necesario para atender las erogaciones emergentes de la contratación propiciada en autos, la mencionada Dirección General de Administración propone la realización de una modificación presupuestaria compensada, ajustándose la misma a lo normado por el artículo 28 inciso g) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido opinión favorable a la contratación en la forma propuesta (Dictamen N° 693/24, fs. 109/110);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase en forma compensada el Presupuesto vigente en la suma total de \$ 4.049.337.600,00 (PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS) en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro (reducción) y en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud (ampliación), conforme se detalla en Planillas Anexas "A" y "B" que se agregan e integran el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Apruébase la Gestión Directa N° 66/24 realizada a los fines de concretar la adquisición de 140.000 dosis (70.000 esquemas) de vacunas contra el Dengue Qdenga de TAKEDA ARGENTINA S.A., solicitada por la Secretaría de Salud del Ministerio Salud.-

ARTÍCULO 3°: Adjudícase la provisión respectiva a favor de TAKEDA ARGENTINA S. A., por la suma total de U\$D 4.065.600,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS), de conformidad con el siguiente detalle y las especificaciones obrantes en las actuaciones de referencia, a saber:



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Renglón 1: 140.000 dosis de QDENGAR® 10 VAIL PACK ARGENTINA. Precio por dosis: U\$D 29,04. Forma de pago A los efectos del pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente. No se podrán realizar pagos hasta la efectiva inscripción de la citada firma en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, conforme a lo previsto en el artículo 142 de la Ley N° 12510.-

ARTÍCULO 4º: Establécese que las erogaciones emergentes de la presente gestión se imputarán al Presupuesto vigente, conforme al Compromiso Preventivo N° 1741/24, que se agrega y forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: Refréndase por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

